



Ajuntament  
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ  
Y LA SOCIETAT DEL BALL DE GUARDIOLA DE FONT-RUBÍ  
DEL AÑO 2026 Y LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

**REUNIDOS**

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado de acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno del 24 de marzo de 2026, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**,

Por otra parte, la Sra. **María Teresa Piñol Camps**, mayor de edad, con DNI 77082707R, actuando en nombre y representación de **la Societat del Ball de Guardiola de Font-rubí**, con CIF C58840257, y domicilio en Avda. Catalunya núm. 45 del núcleo de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736),

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que la entidad SOCIETAT del BALL de Guardiola de Font-rubí presentó, con fecha 5 de marzo de 2026 y NRE 618, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2026, por la organización de bailes de salón en el municipio.

II. Que la Societat del Ball de Guardiola de Font-rubí es una entidad formada por miembros voluntarios que trabajan en la preparación de actividades diversas en las cuales se incluye la organización de bailes de salón, con el objetivo de dinamizar la oferta de ocio en el municipio mediante la música en directo.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS**

**Primero. - OBJETIVO:**

El objetivo de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento con la Societat del Ball de Font-rubí para la organización de bailes de salón y la dinamización y la cohesión de los vecinos del municipio mediante la organización de actos de música en directo.

**Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**



Ajuntament  
de **Font-rubí**

El Ayuntamiento subvencionará a LA SOCIETAT DEL BALL de Guardiola de Font-rubí con un importe de MIL EUROS (1.000,00-, €), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

**Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

**Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades programadas por el beneficiario, relativas a la organización de bailes de salón y el fomento de la música en el municipio, las cuales se llevan a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

**Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2027, presentando la documentación prevista en el artículo 33.1.b) de la Ordenanza.

**Sexto. - PAGO:**

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2026.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:**

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

**Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**



Ajuntament  
de **Font-rubí**

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart  
Alcalde – presidente  
Ayuntamiento de Font-rubí

Maria Teresa Piñol Camps  
Representante Societat del Ball de  
Guardiola de Font-rubí

Eva Puig Pérez  
Secretaria-interventora accidental  
Ayuntamiento de Font-rubí